



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXV Legislatura

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"  
**LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO**  
**Y ASUNTOS MUNICIPALES**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
02 AGO 2022  
12:13hrs

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Oficio Número: LXV/CPFAM/57/2022

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; 02 de julio del 2022

**ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
02 AGO 2022  
12:16

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito a usted de manera impresa y digital el siguiente dictamen relativo a:

**EXPEDIENTE 38 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES**

Sin otro particular, quedó de usted para que el presente sea inscrito en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO AMBROSIO**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE

**FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES**





"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO**  
**Y ASUNTOS MUNICIPALES**

EXPEDIENTE: 38

ASUNTO: DICTAMEN

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA**  
**LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO**  
**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los dispuesto por los artículos 63, 65 Fracción XIV, 66, fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracciones VI y XI, 29, 33, 34, 38, 42, fracción XIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen relativo al expediente supra indicado; con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**ANTECEDENTES:**

- 1.- Con fecha 12 de abril de 2022, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el oficio sin número, suscrito por el Ciudadana Dennis García Gutiérrez, anexando la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al presidente municipal de Oaxaca de Juárez, para que en uso de sus facultades constitucionales implemente un programa de revisión de documentos de comercios establecidos y de regularización en mercados públicos y comercio en vía pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, para identificar y sancionar el uso de licencias o permisos apócrifos.
2. En la sesión ordinaria del Pleno del Congreso de fecha 13 de abril de 2022, la Mesa Directiva, acordó que dicha Proposición con Punto de Acuerdo fuera analizada por la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales
3. En cumplimiento a lo ordenado por la Mesa Directiva, mediante oficio LXV/A.L./COM.PERM./642/2022, del 13 de abril de 2022, asignado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, fue remitida el 15 de mayo del 2022 la referida Proposición a esta Comisión Permanente para su estudio y dictaminación correspondiente.



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO**  
**Y ASUNTOS MUNICIPALES**

4.- El señalado Punto de Acuerdo fue asignado y registrado con el expediente número 38 del índice de esta Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.

5.- Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de esta Comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuna aplicar al expediente señalado en el punto que antecede, fundamentándose en las consideraciones que a continuación se describen.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I, II, XIV y LXXIII y 113 fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XIV y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XIV, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.

**SEGUNDO. -** La Proposición con Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana Diputada Dennis García Gutiérrez, se sustenta en las siguientes consideraciones:

"Es un hecho notorio el crecimiento inusitado del comercio informal en la vía pública del centro histórico y primer cuadro de la Ciudad de Oaxaca, así como de colonias céntricas que dan aspecto negativo y a la vez ocasionan un peligro a transeúntes, dado que muchos comercios o puestos invaden banquetas destinadas para peatones y personas con discapacidad.

El comercio informal motiva inseguridad dado que es propicio para la venta de productos ilegales y peligrosos para la salud, como son cigarrillos y licor adulterado, cohetes y venta de droga.

De igual forma, los manteados, lonas, sombrillas y demás utensilios ocupados para los puestos provisionales, son motivo de riesgo para la integridad de los ciudadanos, considerando que obstruyen el libre tránsito, provocan aglutinamiento de personas y facilitan la operación de carteristas y robo de pertenencias a transeúntes; por tanto, es importante su regularización y ordenamiento.



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO**  
**Y ASUNTOS MUNICIPALES**

Actualmente; la Ciudad de Oaxaca es uno de los destinos Turísticos más populares elegido entre los primeros lugares<sup>1</sup> además, el Gobernador del Estado, mencionó en SIJ quinto informe de Gobierno que la reactivación económica basada en la creación de infraestructura y la reactivación de los servicios turísticos, incluyendo la reactivación de los vuelos a la Ciudad, permitirán "tener más del mundo en Oaxaca y más de Oaxaca en el mundo"<sup>2</sup> de tal manera que considerando que el Gobierno actual se preocupa por hacer de nuestra Ciudad un destino turístico importante, corresponde a las Autoridades Municipales, hacer lo propio, ocuparse de que nuestro andador turístico, las plazas céntricas, los parques y en general las calles se encuentren libres al paso peatonal y seguros para los visitantes.

Finalmente, es bien sabido que el Gobierno del Estado a través del titular del Poder Ejecutivo, ha anunciado públicamente en sus redes sociales que la máxima fiesta de los Oaxaqueños "la Guelaguetza" se realizará próximo mes de julio, esto es en los próximos tres meses, por tanto, nuestra bella Ciudad será centro de atención a nivel nacional e internacional, lo que eminentemente impone que a nivel municipal se realicen actos de autoridad tendientes a garantizar la libertad, tranquilidad y seguridad de las personas visitantes y locales, conforme las facultades contenidas en los artículos 1° y 115 de la Constitución Federal, 113 de la particular, 54 y 55 del Bando de Policía y Buen Gobierno y artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal, para lo cual textualmente se inserta lo que en lo conducente interesa:

**ARTÍCULO 68.-** *El presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones:*

*I.- Cumplir y hacer cumplir en el Municipio la presente Ley, las leyes y demás disposiciones de orden normativo municipal, así como los ordenamientos estatales y federales en el ámbito de su competencia, y conducir las relaciones del ayuntamiento con los Poderes del Estado, y con los otros ayuntamientos de la entidad;*

*XIX.- Expedir licencias, permisos, autorizaciones o refrendos, previa presentación del Registro Federal de Contribuyentes, cuando se trate de funcionamiento o instalación de comercios, diversiones, bailes y espectáculos públicos, previo dictamen de las comisiones respectivas.*

*XXI.- Resolver sobre las peticiones de los particulares en materia de permisos para el aprovechamiento y comercio en las vías públicas, con aprobación del Cabildo, las que, de concederse, tendrán siempre el carácter de temporales y revocables y no serán gratuitas;*

<sup>1</sup> <https://www.forbes.com.mx/forbes-life/viaje-destinos-mas-populares-en-mexico/>

<sup>2</sup> <https://www.oaxaca.gob.mx/segego/2021/11/15/quinto-informe-de-gobierno-mtro-aleiando-murat-hinoiosa/>



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO**  
**Y ASUNTOS MUNICIPALES**

Por lo anterior expuesto, propongo a esta Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo que pido sea tratada de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN; en los términos siguientes:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. - EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE COMERCIOS ESTABLECIDOS Y DE REGULARIZACIÓN EN MERCADOS PÚBLICOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA IDENTIFICAR Y SANCIONAR EL USO DE LICENCIAS O PERMISOS APÓCRIFOS."

TERCERO. - Derivado del análisis de Proposición motivo del presente dictamen, esta Comisión dictaminadora comparten el criterio de la Diputada promovente, por lo que considera procedente la propuesta.

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora coinciden con la Diputada Dennis García Gutiérrez, que la Ciudad de Oaxaca de Juárez, es uno de los destinos turísticos más concurridos por los visitantes nacionales e internacionales, por lo que de acuerdo a su ámbito de competencia corresponde a las Autoridades Municipales, hacer lo propio, para ocuparse de que nuestro andador turístico, las plazas céntricas, los parques y en general las calles se encuentren libres al paso peatonal y seguros para los visitantes.

Siendo un hecho notorio el crecimiento inusitado del comercio informal en la vía pública del centro histórico y primer cuadro de la Ciudad de Oaxaca, así como de colonias céntricas que dan aspecto negativo y a la vez ocasionan un peligro a transeúntes, dado que muchos comercios o puestos invaden banquetas destinadas para peatones y personas con discapacidad, siendo recurrente la justificación que cuentan con los permisos correspondientes por parte del Municipio.

Ante dicha situación y atendiendo el ámbito de competencia establecido en el artículo 68 fracciones I, XIX, XXI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado, es necesario un programa de revisión de documentos para evitar ostentación de permisos apócrifos de los comercios de la vía pública, así como por situación excepcional de los comercios establecidos y en mercados públicos para su regularización.

LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO  
Y ASUNTOS MUNICIPALES**

**CUARTO.-** Expuestas las consideraciones anteriores el Diputado presidente y las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, con fundamento en lo dispuesto por los dispuesto por los artículos 63, 65 Fracción XIV, 66, fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracciones VI y XI, 29, 33, 34, 38, 42, fracción XIV, 47, 48, 49, 50, 51, 64, 69, 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consideramos que el punto de acuerdo es procedente; por lo que sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

**DICTAMEN**

La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, por las razones señaladas, consideran procedente el Punto de Acuerdo por el que la LXV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al presidente municipal de Oaxaca de Juárez, para que en uso de sus facultades implemente un programa de revisión de documentos de comercios en vía pública, de comercios establecidos y de regularización en mercados públicos del Municipio de Oaxaca de Juárez, para identificar y sancionar el uso de licencias o permisos apócrifos.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se somete a consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente punto de:

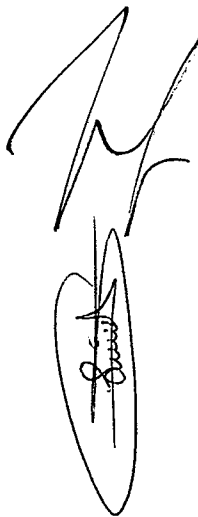
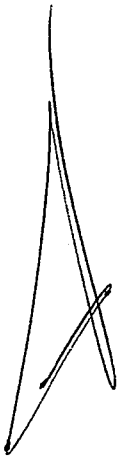
**ACUERDO**

**ÚNICO: LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE COMERCIOS EN VÍA PÚBLICA, DE COMERCIOS ESTABLECIDOS Y DE REGULARIZACIÓN EN MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA IDENTIFICAR Y SANCIONAR EL USO DE LICENCIAS O PERMISOS APÓCRIFOS.**

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO:** El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO:** Comuníquese a presidente municipal de Oaxaca de Juárez, para los efectos legales y administrativos correspondientes.





"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO**  
**Y ASUNTOS MUNICIPALES**

Dado en la Sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca,  
San Raymundo Jalpan, Oax., a 07 de julio de 2022.

**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS**  
**MUNICIPALES**

**DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO AMBROSIO**  
**PRESIDENTE**

**DIP. LIZETT ARROYO**  
**RODRÍGUEZ**  
**INTEGRANTE**

**DIP. ADRIANA**  
**ALTAMIRANO ROSALES**  
**INTEGRANTE**

**DIP. FREDDY GIL PINEDA**  
**GOPAR**  
**INTEGRANTE**

**DIP. LUIS ALBERTO**  
**SOSA CASTILLO**  
**INTEGRANTE**